

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO

SUR

LEGISLADORES

Nº 112

PERÍODO LEGISLATIVO

2003

EXTRACTO

DICTAMEN DE COMISIÓN Nº 5 EN MAYORÍA S/ Asunto 272
/02 (Bloque MPF Proyecto de Ley adhiriendo a la Ley nacional
23358 s/ prevención de enfermedades y drogadicción),
aconsejando su sanción.

Entró en la Sesión

29/05/2003

Girado a la Comisión

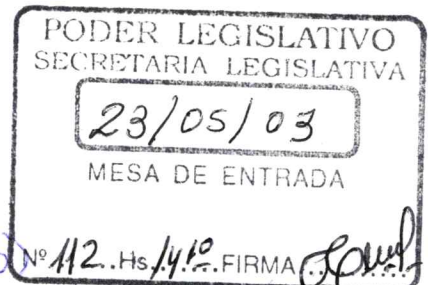
Ley Sancionada

Nº:

Orden del día Nº:



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
PODER LEGISLATIVO



S/Asunto N° 272/02




DICTAMEN DE COMISIÓN N° 5 EN MAYORIA

CAMARA LEGISLATIVA:

La Comisión N° 5 de Acción Social, Familia y Minoridad, Salud Pública, Deportes y Recreación, Vivienda y Tierras Fiscales, Asistencia, Previsión Social y Trabajo; ha considerado el Asunto N° 272/02, Proy. de Ley presentado por el Bloque del Movimiento Popular Fuegoino adhiriendo a la Ley Nacional N° 23358; (Sobre Prevención de Enfermedades y Drogadicción) y, en mayoría, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su sanción.

SALA DE COMISIÓN, 20 de Mayo de 2003

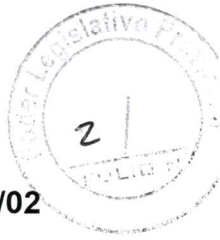

HUGO R. PONZO
Legislador Provincial


ANGELICA GUZMAN
Legisladora Provincial
Bloque Partido Justicialista


MIGUEL ANGEL PORTELA
Legislador Provincial
M.P.F.


Nélida Lánzares
LEGISLADORA PROVINCIAL


RAUL OSCAR RUIZ
Legislador Provincial
Partido Justicialista



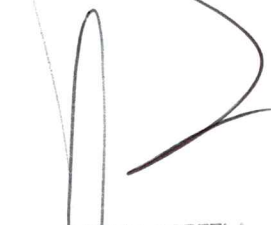
**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

ARTICULO 1°.- Adhiérese la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los términos de la Ley Nacional N° 23.358, ^{Sobre} ~~S/~~ Prevención de Enfermedades y Drogadicción.

ARTICULO 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.


HUGO R. PONZO
Legislador Provincial


ANGELICA GUZMAN
Legisladora Provincial
Bloque Partido Justicialista


MIGUEL ANGEL PORTELA
Legislador Provincial
M.P.


Nélida Llanzaves
LEGISLADORA PROVINCIAL


RAUL OSCAR RUIZ
Legislador Provincial
Partido Justicialista





Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
PODER LEGISLATIVO



S/Asunto N° 272/02

FUNDAMENTOS

SEÑOR PRESIDENTE:

Los fundamentos del presente proyecto serán expuestos en Cámara por el miembro informante designado.

SALA DE COMISIÓN, 20 de Mayo de 2003



HUGO R. PONZO
Legislador Provincial



ANGELICA GUZMAN
Legisladora Provincial
Bloque Partido Justicialista



MIGUEL ANGEL PORTELA
Legislador Provincial
M.P.F



Nélida Lanzares
Nélida Lanzares
LEGISLADORA PROVINCIAL



RAUL OSCAR RUIZ
Legislador Provincial
Partido Justicialista



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
PODER LEGISLATIVO



S/Asunto N° 272/02

RUIZ, Raúl

PORTELA, Miguel

PONZO, HUGO

LANZARES; Nélica

GUZMAN, Angélica

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
REPUBLICA ARGENTINA

LEGISLADORES

Nº 272

PERIODO LEGISLATIVO 2002

EXTRACTO

BLOQUE MOVIMIENTO POPULAR FUEGUINO

PROYECTO DE
LEY ADHIRIENDO A LA LEY NACIONAL Nº 23.358.
(S/ PREVENCIÓN DE ENFERMEDADES Y DROGADICCIÓN).

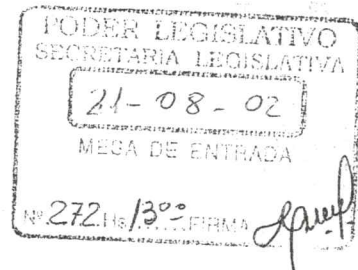
Entró en la Sesión de: _____

Girado a Comisión Nº _____

Orden del día Nº _____



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
PODER LEGISLATIVO
Bloque Movimiento Popular Fueguino



FUNDAMENTOS

SEÑOR PRESIDENTE:




La Fundación DESPERTARES es una ONG local con Personería Jurídica, que promueve, fomenta y desarrolla diversas actividades, entre ellas las educativas, y cuyos destinatarios son el capital humano y su problemática social. Esta fundación, cuenta con programas que permiten dar soluciones efectivas a las diversas demandas en el orden social, las que tienden a valorizar al individuo y su inserción en la comunidad.

Sr. Presidente, este Bloque del Movimiento Popular Fueguino, conocedor de la problemática social, de las inquietudes y demandas que plantean los distintos sectores de la sociedad fueguina, hace propio el pedido de la Fundación Despertares mediante el cual solicita la Adhesión a la Ley Nacional N° 23.358, y su inclusión en los planes educativos de nivel inicial, medio y Polimodal, con el fin de establecer en sus contenidos, una adecuada prevención y concientización de la drogadicción en todo el ámbito de nuestra Provincia.

Por lo expuesto, solicito a los Señores Legisladores el acompañamiento del presente Proyecto de Ley.


MONICA MENDOZA
Legisladora Provincial
M.P.F.


MIGUEL ANGEL PORTELA
Legislador Provincial
M.P.F.



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
PODER LEGISLATIVO
Bloque Movimiento Popular Fueguino



**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR**

SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

ARTICULO 1°.- Adhiérese la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los términos de la Ley Nacional N° 23.358, S/ Prevención de enfermedades y drogadicción.

ARTICULO 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial.

MONICA WENDOZA
Legisladora Provincial
M.P.F

MIGUEL ANGEL PORTELA
Legislador Provincial
M.P.F